



**TRABAJO DE GRADO**

**GUÍA INSTRUCTIVA PARA CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO  
AUTORIZADO (OEA) PARA EMPRESAS IMPORTADORAS**

**JULIAN ANDRÉS ANDRADE**

**CARLOS EDINSON FLOR ROMERO**

**ARIEL LEMUS PORTILLO**

**DOCENTE**

**UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL UDCII**

**CALI**

**NOVIEMBRE 2021**



## Tabla de Contenido

RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA	4
1. INTRODUCCIÓN	6
2. JUSTIFICACIÓN	7
3. OBJETIVOS	9
Objetivo General:	9
Objetivos Específicos:	9
4. MARCO DE REFERENCIA	10
4.1 Estado del Arte	10
4.2 Marco Teórico	12
5. METODOLOGÍA	27
6. RESULTADO - GUIA	31
7. CONCLUSIONES Y LOGROS	64
8. REFERENCIAS	66



### Lista de Tablas

Tabla 1. Ejemplo Matriz de Riesgos.....	59
Tabla 2. Ejemplo Autoevaluación de cumplimiento de condiciones y requisitos....	60

### Lista de Gráficas

Gráfica 1. Ejemplo Organigrama de la Empresa.....	57
Gráfica 2. Ejemplo Mapa de Procesos.....	57
Gráfica 3. Ejemplo Cadena de Suministro.....	58



## RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA

El presente documento tiene como objetivo el diseño de una guía para las empresas importadoras que tengan interés en certificarse como Operadores Económicos Autorizados (OEA). Esta certificación se promulgó con el Decreto 3568 del 2011 y actualmente (agosto de 2021) solo se han certificado en Colombia 323 empresas, lo cual es debido al desconocimiento de las compañías cuya actividad económica involucra la cadena de suministro internacional, ya que ignoran los beneficios que dicha certificación ofrece y que les permitiría ser más competitivos.

Teniendo en cuenta que el crecimiento de las empresas es un factor determinante para el desarrollo económico del país, y que la divulgación del estatus de OEA les permitiría que sus operaciones de comercio exterior tuvieran un crecimiento exponencial gracias a los beneficios que ofrece la certificación en materia de tiempo, trámite y costos, se establece entonces dicha guía para facilitar esta certificación a las empresas.

**Palabras Clave:** OEA, guía, certificación, DIAN, seguridad, suministro, logísticas.



## ABSTRACT

The objective of this document is to design a guide for importing companies interested in becoming certified as Authorized Economic Operators (AEO). This certification was promulgated with Decree 3568 of 2011 and currently (August 2021) only 323 companies have been certified in Colombia, which is due to the ignorance of companies whose economic activity involves the international supply chain, since they ignore the benefits that such certification offers and that would allow them to be more competitive.

Taking into account that the growth of companies is a determining factor for the economic development of the country, and that the disclosure of the AEO status would allow their foreign trade operations to have an exponential growth thanks to the benefits offered by certification in the matter time, procedure and costs, this guide is then established to facilitate this certification to companies.

**Key Words:** OEA, guide, certification, DIAN, security, supply, logistics.



## 1. INTRODUCCIÓN

Comprometidos con el crecimiento económico del país y comprendiendo que el fortalecimiento de las empresas y su competitividad es clave para lograrlo, se desarrolló la presente guía para las empresas importadoras que quieran aplicar para certificarse como OEA.

Este estatus otorgado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), certifica a las empresas como garantes de seguridad en la cadena de suministro internacional, ya que indica que utilizan los estándares para el control y trazabilidad de mercancías a nivel internacional.

En este manual procedimental se halla el paso a paso basado en el marco normativo consignado en el Decreto 3568 de 2011, hasta su última modificación en con la Resolución 00048 del 15 de mayo de 2020, en la que se especifica la documentación requerida y los numerales de cumplimiento que las diferentes áreas de las empresas deben acatar, lo cual permitirá una organización cronológica en proceso de aplicación.



## 2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que en Colombia la iniciativa para la implementación de la certificación OEA se promulgó con el Decreto 3568 del 2011 y actualmente (agosto de 2021) solo se han certificado en Colombia 323 empresas, de las cuales 31 son exportadores, 158 importadores, 113 son exportador e importador y 21 son agencias de aduanas, normalmente las compañías ignoran los beneficios que ofrece el poder ser certificado como OEA (DIAN, 2021).

Algunos beneficios que puede ofrecer el ser OEA, es ser mucho más competitivos a nivel nacional e internacional, ya que tendrán un status mucho más elevado frente a otras compañías, y es así podrán generar un crecimiento que se reflejará en la economía del país. Por su parte, uno de los mayores inconvenientes que se pueden evidenciar en las empresas que quieran ser OEA es que desconocen los procedimientos y documentos que solicitan las autoridades de control que evalúan a las empresas que quieren aplicar.

Entre las autoridades de control se cuenta con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos (INVIMA), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Dirección General de Comercio Exterior, la Policía Antinarcoóticos, y las demás entidades que correspondan según la actividad económica de la empresa.

Por lo tanto, el presente proyecto tiene como propósito diseñar una guía para las empresas importadoras, en la que encuentren el procedimiento que se debe llevar para aplicar y poder ser certificadas como OEA. Esta guía se planteará teniendo en cuenta el énfasis



objetivo que pretende la certificación OEA, el cual es que el comercio exterior fluya de manera fácil y sencilla garantizando la seguridad en la cadena de suministro implementando una efectiva trazabilidad.



### 3. OBJETIVOS

#### **Objetivo General:**

Diseñar una guía para las empresas importadoras interesadas en certificarse como Operadores Económicos Autorizados (OEA).

#### **Objetivos Específicos:**

- Conocer el marco normativo que aplica en Colombia para la certificación OEA como importador.
- Identificar los requerimientos y documentos que exige la certificación OEA.
- Analizar cronológicamente el procedimiento que se requiere para aplicar a la certificación OEA.
- Estructurar la guía para la certificación OEA.



## 4. MARCO DE REFERENCIA

### 4.1 Estado del Arte

El concepto de Operador Económico Autorizado (OEA), tiene sus inicios con las normas SAFE que implantaron procedimientos sobre el tema en un breve periodo de tiempo: el programa estadounidense C-TPAT, el canadiense PIP, el sueco StairSec, el australiano FL o el neozelandés SEP.

A partir de estos programas, en 2005 la Organización Mundial de Aduanas (OMA) elaboró el marco normativo, identificado como las Normas SAFE, que han sido ratificadas por más de 150 países, incluyendo la Unión Europea y todos los países que la forman.

El OEA busca reconocer a las empresas que estén comprometidas con la seguridad en toda su cadena de suministro y a cambio de esto las aduanas de cada país les proporcionan un movimiento internacional de sus mercancías más ágil, generando de esta forma un ambiente de confianza entre las partes y de colaboración mutua.

Por otra parte, a medida que los países conocen la figura adoptan el marco normativo dentro de sus legislaciones, lo que ha conllevado a potencializar el OEA, reflejando mayor seguridad en la cadena de suministro internacional, mayor agilidad y más beneficios para las empresas, lo que conlleva a un comercio internacional más ágil y seguro.

A su vez, Colombia se adhirió a las recomendaciones dadas por la OMA, y acogió el Marco Normativo SAFE, incluyendo dentro de su legislación la implementación de la figura



OEA, todo esto en cabeza de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas, como principal actor en la emisión de las certificaciones para las empresas.

Finalmente, es importante destacar la labor que ha conllevado esta nueva forma de relacionamiento para el país y los retos a los que se enfrenta al implementar la figura, el cambio de perspectiva y los avances en el comercio han exigido que países en desarrollo como el nuestro se vean en la necesidad de adoptar este tipo de iniciativas que promueven el progreso del comercio internacional.

El OEA en Colombia comenzó a implementarse a partir del Decreto 3568 de 2011 que en su introducción establece que “la Organización Mundial de Aduanas - OMA en cumplimiento de su misión frente a la necesidad de armonizar un régimen comercial más seguro, facilitar el comercio mundial y dar un nuevo enfoque de trabajo y asociación entre Aduanas y Empresas, adoptó en junio de 2005, el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global” (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

Posteriormente, el Decreto 1874 de 2015 cambia las disposiciones de determinados artículos del Decreto 3568 de 2011, en este decreto se adicionan y modifican unas definiciones al artículo 2 del Decreto 3568 de 2011 relacionadas con la evaluación de riesgo, asociado de negocio, cargos críticos, gestión de la seguridad, incidentes, solvencia financiera, entre otros. Además, se modifican algunos otros artículos y numerales, y se agregan algunos párrafos al Decreto 3568 de 2011, referentes al proceso de la autorización de OEA.

A través de estos cambios se busca redefinir el procedimiento de interrupción y cancelación de la autorización, sujetándolo a un proceso administrativo y modificando el alcance de algunas condiciones.



Del mismo modo y teniendo en cuenta que para dar aplicación al artículo 112 de la Ley de Financiamiento (Ley 1943 de 2018), en la que se menciona que “la información y procedimientos que administra el Sistema de Gestión de Riesgos de la DIAN tienen carácter reservado”, se busca derogar la norma que otorgaba recursos de reposición y apelación frente a la calificación de riesgo que otorga la DIAN.

El Decreto 3568 de 2011 entraría en vigor a los quince (15) días calendario siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Cabe recordar que este decreto estableció y reguló el OEA en Colombia, que sería modificado parcialmente y adicionado mediante Decreto 1894 de 2015.

#### **4.2 Marco Teórico**

La Circular 000006 de 2016 precisa los aspectos para la presentación de solicitud de Operador Económico Autorizado. Precisa 6 de numerales de cumplimiento para empresas importadoras y exportadoras que quieran aplicar a la certificación, los numerales son:

1. Concepto de asociado de negocio para exportadores e importadores.
2. Requisitos de manifestación suscrita para asociados de negocios.
3. Requisitos mínimos de seguridad para asociados de negocios.
4. Entrega de información financiera.
5. Entrega de relación de accionistas.
6. Radicación de los documentos.



La Resolución 000067 de 2016 profundiza estableciendo los requisitos OEA para importadores, determinando que:

1. *Análisis y administración de riesgo*: establece doce numerales de cumplimiento relacionados con el proceso de evaluación y gestión de riesgo. La evaluación de riesgo, se enfoca en prever las actividades ilícitas, como lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, sustancias para el procesamiento de narcóticos.

Los numerales de cumplimiento son:

- 1.1. Tener una política de gestión de la seguridad basada en la evaluación del riesgo y orientada a garantizar la seguridad de sus cadenas de suministro, la cual debe tener establecidos objetivos, metas y programas de gestión de la seguridad.
- 1.2. Tener un sistema de administración de riesgos enfocado en la cadena de suministro internacional, que prevea actividades ilícitas, entre otras lavado de activos, narcotráfico y financiación del terrorismo.
- 1.3. Tener procedimientos documentados para establecer el nivel de riesgo de sus asociados de negocio.
- 1.4. Demostrar mediante manifestación suscrita por sus asociados de negocio no autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera, que cumplen requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.



- 1.5. Realizar y documentar una visita de vinculación y en adelante visitas bienales a las instalaciones donde sus asociados de negocio desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento requisitos, mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.
- 1.6. Exigir a sus proveedores un plan de contingencia de su actividad que garantice el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas.
- 1.7. Identificar y mantener actualizados los cargos críticos relacionados con la seguridad de la cadena de suministro.
- 1.8. Tener establecidas cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado.
- 1.9. Tener procedimientos documentados para el control, pesaje, contabilización, medición o tallaje de mercancías al ingreso o salida de la zona de almacenamiento.
- 1.10. Controlar el acceso y salida de información por medio de correo electrónico, soportes magnéticos, dispositivos de almacenamiento extraíble y demás.

La Policía Nacional validará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El exportador basado en un proceso de análisis y evaluación de riesgos debe:

- 1.11. Establecer las áreas consideradas como críticas en sus instalaciones.
- 1.12. Utilizar sistemas de alarma y/o videocámaras de vigilancia para monitorear, alertar, registrar y supervisar las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas críticas y de manejo, inspección o almacenamiento de carga.



2. *Asociado de negocio:* son tres numerales de cumplimiento para la evaluación de asociados de negocio, que son las personas naturales o jurídicas contratados o subcontratadas, cuya acción recae en la cadena logística de la empresa como: ventas de bienes e insumos, prestación de servicios y clientes.

Los numerales son:

2.1. Debe tener procedimientos documentados para la selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio que garanticen su confiabilidad.

2.2. Debe identificar a sus asociados de negocio autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia o certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera.

2.3. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.

3. *Seguridad del contenedor y demás unidades de carga:* son diez numerales evaluados por la policía nacional, que indican que se deben tener procedimientos documentales para la evaluación física del contenedor y de todas las unidades de carga que se utilicen. Además de procedimientos para el control de precintos de seguridad, ingreso no autorizado de contenedores, correcta disposición y almacenaje de contenedores vacíos.

Los numerales son:



- 3.1. Debe tener implementadas medidas de seguridad apropiadas para mantener la integridad de los contenedores y demás unidades de carga en el punto de llenado para protegerlos contra la introducción de personal y/o materiales no autorizados.
- 3.2. Debe almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenas y vacías, en áreas seguras que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y se debe dejar registro de la Inspección y el responsable.
- 3.3. Debe instalar sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de la norma vigente ISO 17712 a todos los contenedores cargados y demás unidades de carga precintables.

El exportador debe tener procedimientos documentados para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 3.4. El control del almacenamiento, acceso, distribución, registro de uso, cambio y colocación de los sellos, solo personal autorizado debe manejar y distribuir los sellos.
- 3.5. Cerrar y sellar correctamente los contenedores y demás unidades de carga en el punto de llenado, y cada vez que sean abiertos.
- 3.6. Verificar en el punto de llenado la integridad física de la estructura del contenedor y demás unidades de carga antes del llenado, esto incluye la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas.
- 3.7. Detectar, neutralizar y denunciar la entrada no autorizada a los contenedores y demás unidades de carga, así como a las áreas de almacenamiento de los mismos.



- 3.8. La inspección de contenedores y demás unidades de carga en el punto de llenado, del proceso de verificación e inspección debe quedar un registro documental en donde conste el responsable.
  - 3.9. Reconocer y reportar a las autoridades competentes, cuando los sellos, contenedores y/o demás unidades de carga han sido vulnerados.
  - 3.10. Asegurar las unidades de carga bajo su responsabilidad, durante labores de mantenimiento o reparación cuando se realizan fuera de sus instalaciones.
4. *Controles de acceso físico:* para el control de acceso físico se establecen siete numerales, que también evalúa la policía nacional. Se enfocan en establecer un sistema de seguridad para el control del ingreso de personal y vehículos, exigiendo procesos documentados de uso de dispositivos de control; planes de acción para ingreso no autorizado de personas y vehículos y; métodos de identificación permanente del personal y dentro las instalaciones.

Los numerales de cumplimiento son:

- 4.1. Tener implementado un sistema para identificar y controlar el acceso de personas y vehículos a sus instalaciones.
- 4.2. Tener procedimientos documentados para el control, entrega, devolución, cambio y pérdida de los dispositivos de control de acceso para el personal vinculado y visitantes.
- 4.3. Entregar a todo su personal vinculado a través de cualquier modalidad de contrato, una identificación que debe ser portada en un lugar visible.



- 4.4. Exigir a todos los visitantes que se identifiquen para el ingreso a sus instalaciones, y hacer entrega de una identificación temporal, que debe ser portada en un lugar visible.
  - 4.5. Garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, la revisión tanto al ingreso como a la salida de sus instalaciones, de las personas, vehículos, paquetes, correo y demás objetos.
  - 4.6. Tener procedimientos documentados para garantizar que los visitantes y vehículos se dirijan únicamente a las áreas autorizadas dentro de las instalaciones.
  - 4.7. Garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, que el personal vinculado pueda identificar y afrontar a personas no autorizadas o no identificadas al interior de sus instalaciones.
5. *Seguridad personal:* para la seguridad personal son siete numerales validados por la Dirección de Impuestos y Aduanas, que se enfocan en el estudio de seguridad del personal vinculado a la empresa. Se hace énfasis en aquellos cargos críticos involucrados directamente e indirectamente en la cadena logística, al igual que altos cargos administrativos.

Los numerales de cumplimiento son:

- 5.1 Tener procedimientos documentados para la selección de candidatos con posibilidad de ser vinculados a la empresa en cualquier modalidad de contrato.



- 5.2 Mantener actualizada la historia laboral del personal vinculado que incluya información personal y familiar, revisión de antecedentes, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.
- 5.3 Realizar y documentar bienalmente, estudios socioeconómicos que incluyan visitas domiciliarias al personal que ocupa cargos críticos.
- 5.4 Tener procedimientos documentados para el seguimiento y análisis de resultados de los estudios socioeconómicos y las visitas domiciliarias, que permitan detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio de personal vinculado.
- 5.5 Tener procedimientos documentados para el retiro del personal.
- 5.6 Tener establecidas disposiciones de seguridad para el suministro y manejo de los uniformes y dotación, que incluya el control, entrega, devolución o cambio de los mismos.
- 5.7 Tener implementado un código de ética que contenga las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.
6. *Seguridad de procesos*: son 14 numerales validados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que requieren realizar identificación de los conductores y acompañantes; procedimientos que garanticen una trazabilidad de la carga, protocolos de reacción para inconvenientes inesperados con el transporte; y procesos de verificación para despacho, recepción y correcto almacenamiento al igual que seguimiento y control de las operaciones aduaneras.



Los numerales de cumplimiento son:

- 6.1. Tener implementadas medidas de seguridad para identificar plenamente a los conductores, sus acompañantes y los vehículos antes de que reciban y entreguen la carga.
- 6.2. Tener un sistema de control de documentos que garantice que estos sean conocidos, modificados, actualizados y/o impresos por el personal que corresponda según sus roles y/o competencias.
- 6.3. Tener herramientas que le permitan garantizar la trazabilidad de la carga, Desde el punto de llenado en el exterior hasta la sede del importador o el punto de distribución.
- 6.4. Tener herramientas que le permitan garantizar la trazabilidad del vehículo que transporta la carga, desde el punto de llenado en el exterior hasta la sede del importador o el punto de distribución, cuando se trate de modo terrestre.
- 6.5. Contar con un protocolo para resolver eventos inesperados en el transporte de su carga entre el lugar de arribo y las instalaciones del importador, que contemple: detención inesperada, hurto o saqueo del vehículo, desvío de la ruta, bloqueo de la vía, accidente de tránsito, falla mecánica y violación de sellos de seguridad.
- 6.6. Contar con un plan que le permita continuar con sus operaciones ante la ocurrencia de situaciones tales como: desastre natural, incendio, sabotaje, corte de energía, ciberataques, fallas en las comunicaciones y el transporte.
- 6.7. Comprobar que la carga que llega corresponda con lo ordenado, haciendo verificación de descripción, peso, marcas o conteo de piezas. El importador debe



tener procedimientos documentados para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 6.8. Garantizar la integridad y la seguridad de la carga en los procesos relativos al manejo, almacenamiento y transporte.
- 6.9. Garantizar que la información de despacho o recepción de la carga sea veraz, legible y que se cuente con ella antes de que se reciba efectivamente la carga. Así mismo, que dicha información esté protegida contra cambios, pérdidas o introducción de datos erróneos.
- 6.10. Controlar y realizar seguimiento de sus operaciones de aduana, garantizando veracidad y una correcta presentación y trámite de sus declaraciones y de sus demás actuaciones ante la autoridad aduanera.
- 6.11. Detectar y tomar las acciones necesarias en caso de faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia o irregularidad en la carga.
- 6.12. Reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en sus cadenas de Suministro.
- 6.13. Archivar, almacenar y proteger la documentación física y el de las Operaciones de su cadena de suministro internacional y disponer su destrucción cuando a ello hubiere lugar.
- 6.14. Supervisar la operación de los transportadores terrestres en las operaciones de su cadena de suministro internacional.



7. *Seguridad física:* son 7 numerales validados por la policía nacional que precisa de garantizar la seguridad física de las instalaciones, se evalúan puntos como que el perímetro este asegurado por rejas de seguridad, el control de estacionamiento de vehículos no autorizados en las zonas de carga, los materiales de con los que están construidas las barreras de protección; señalización, circuitos cerrado de cámaras de seguridad y que se tenga el capacidad admirativa y recurso humano adecuado para realizar dichas actividades, estos numerales son:

- 7.1. Debe tener cercas o barreras perimetrales alrededor de sus instalaciones, así como barreras interiores dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga, para los diferentes tipos de mercancías.
- 7.2. Debe garantizar que todas las puertas, ventanas, cercas y barreras interiores y exteriores se encuentren aseguradas, e inspeccionarlas para verificar su integridad e identificar daños, dejando registro de la misma.
- 7.3. Debe prohibir el estacionamiento de vehículos de personal vinculado y de visitantes dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de las mismas.
- 7.4. Debe garantizar que las instalaciones han sido construidas con materiales que resistan la entrada forzada.
- 7.5. Debe disponer de señalización e iluminación adecuadas dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo, inspección y almacenamiento de carga, cercas y barreras perimetrales y áreas de estacionamiento.



7.6. Debe tener un servicio de vigilancia y seguridad propio o contratado con una empresa competente y debidamente autorizada, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día.

7.7. Debe disponer de un plano de su planta física en el que se identifiquen claramente las áreas críticas de la empresa y se divulgue el plan de evacuación y emergencias.

8. *Seguridad en tecnologías de la información:* son 6 numerales de cumplimiento evaluados por la Dirección de Impuestos Nacionales, que especifica el uso de sistemas informáticos que permitan el seguimiento de operaciones financieras, comerciales, contables y aduaneras. Al igual que establecer políticas para la operatividad del mismo.

Los numerales son:

8.1. Utilizar sistemas informáticos para el control y seguimiento de su negocio, sus operaciones financieras, contables, aduaneras y comerciales.

8.2. Tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan: los responsables del manejo de la información, la creación, administración y asignación de roles, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; la interconexión con sistemas de información externos, el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad de la información.



- 8.3. Asignar cuentas individuales de acceso a la plataforma de tecnología que exijan su cambio periódico, y que cuenten con características que incrementen los niveles de seguridad.
  - 8.4. Establecer controles que permitan identificar el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnología informática, así como detectar el acceso inapropiado y la manipulación indebida de la información.
  - 8.5. Tener un plan de contingencia informática documentado, implementado, mantenido y en proceso de mejora continua.
  - 8.6. Tener un lugar físico definido como centro de cómputo y comunicaciones, con las medidas de seguridad apropiadas que garanticen el acceso únicamente del personal autorizado.
9. *Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas:* son 4 numerales de cumplimiento validados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales estos tienen que desarrollarse un programa de divulgación y capacitación al personal vinculado y visitantes, que permita conocer el proceso de seguridad implementado y las posibles amenazas, al igual que el plan de reacción para mitigarlas, estos numerales son:
- 9.1. Implementar un programa de inducción y reinducción periódica, dirigido a todo el personal vinculado o a vincular y cuando aplique a los visitantes, que garantice el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y las posibles amenazas y riesgos.
  - 9.2. Desarrollar programas de capacitación especializada en seguridad para el personal vinculado en áreas críticas sobre prevención de lavado de activos y



financiación del terrorismo, sellos, envío, recibo, manejo y almacenamiento de carga, manejo del correo, y demás temas sensibles.

9.3. Implementar un programa de concienciación y prevención del consumo de alcohol y drogas.

9.4. Tener implementado un programa de entrenamiento para manejo de situaciones de pánico que sea acorde con las necesidades de las áreas críticas.

10. *Seguridad fitosanitaria y zoonosaria*: son 10 numerales de cumplimiento validados por el ICA este va en pro de garantizar que los productos importados cumplan con las condiciones de higiene que demanda la regulación nacional, además de garantizar una trazabilidad verídica del origen, los números son:

10.1. Contar con los registros y autorizaciones que exija el Instituto Colombiano Agropecuario para el ejercicio de la actividad.

10.2. Contar con un sistema de administración de riesgos sanitarios enfocado en la cadena de suministro internacional indicando los procedimientos para su gestión.

10.3. Contar con procedimientos documentados para la selección de sus asociados de negocio.

10.4. Demostrar mediante manifestación suscrita por su proveedor, que cumple con las normas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas por el Servicio Veterinario Oficial o el Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria del país de origen para la exportación de animales, vegetales, sus productos y artículos reglamentados.



- 10.5. Corroborar y contar con soporte documental que permita verificar y asegurar que su proveedor cumple con los requisitos fitosanitarios, zoonosanitarios y demás establecidos por el ICA.
- 10.6. Garantizar que su proveedor tenga implementado un sistema de Buenas Prácticas documentado para sus procesos de producción fabricación y/o almacenamiento según el producto a exportar.
- 10.7. Exigir que su proveedor tenga implementados procedimientos documentados para la inspección, limpieza y desinfección interna y externa de los contenedores y demás unidades de carga antes del llenado.
- 10.8. Exigir que su proveedor tenga implementados procedimientos documentados para la inspección, limpieza y desinfección interna y externa de los contenedores y demás unidades de carga antes del llenado.
- 10.9. Exigir que su proveedor cuente con un sistema de trazabilidad documentado que permita hacerle seguimiento al producto.
- 10.10. Contar con protocolos de manejo, inactivación o destrucción de productos que representen riesgo fitosanitario y zoonosanitario para el país.



## 5. METODOLOGÍA

Para la presente propuesta se utilizó la metodología de investigación basada en revisión teórica de Comercio Internacional, en la Cadena de Suministros y Marco Jurídico vigente en Colombia, para Operador Económico Autorizado.

La investigación se realizó en la página oficial de la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales (DIAN), con base en la Resolución 000067 de 2016, con el fin de identificar los requerimientos vigentes para la certificación de OEA para importadores.

Para realizar la guía de certificación OEA para importadores, se utilizó la metodología encontrada en la guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos de la secretaria de relaciones exteriores de México, abarcando los siguientes aspectos:

- a) Tener en cuenta la delimitación del procedimiento, donde se contempla cómo va a iniciar y donde va a terminar, al igual que se establecen los objetivos específicos que se deben analizar.
- b) Recolección de la información, que consiste en presentar toda la documentación y datos relevantes de las operaciones que se realizan en las que va aplicar el procedimiento, con el propósito de organizar y sistematizar dicha información y así poder hacer un análisis que refleje las inconformidades e inconvenientes proponiendo un orden lógico del proceso. Para la recolección de datos se implementan diferentes técnicas según el tipo de información que se pretende obtener, se tiene entonces:
  - *Investigación documental:* recolecta y analizan toda información escrita que contenga datos relevantes para los procedimientos, estos pueden ser de



carácter administrativo y operativo, como actas, circulares y oficios al igual que documentos de carácter jurídico.

- *Entrevista directa:* recolecta información más precisa ya que se entrevista al personal seleccionado, directamente implicado en los procedimientos y así se pueden aclarar dudas sobre temas precisos que no se encuentran consignados en la parte documental.
- *Observación de campo:* Observación en las áreas sobre las cuales se va a diseñar el procedimiento, administrativa u operativa con fin de detectar información que no se detectó en la entrevista directa ni en la parte documental, esta se debe hacer de manera minuciosa desde el principio del procedimiento hasta el final, teniendo en cuenta cada persona y órgano involucrado.
- *Análisis de información y diseño procedimental:* analizar todos los grupos de datos recolectados con el propósito de tener una perspectiva más clara de cómo se está ejecutando la operación.

Partiendo del hecho que es necesario tener claro que actividad es la que se va realizar y cuales es resultado que se pretende obtener, se propone el primer cuestionamiento ¿Qué actividad se hace? Segundo cuestionamiento ¿quién lo hace?, porque es necesario identificar plenamente que grupos y personas van a estar involucrados en el proceso y su función específica dentro del mismo. Una vez estén identificados los involucrados, se analiza cómo se realiza el proceso, identificando la secuencia de actividades que se debe llevar para obtener



el resultado deseado, también es necesario cuestionar el dónde se va a hacer y finalmente por qué se hace, que viene siendo la justificación del propósito final.

### **Estructura de la Guía (Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, 2004):**

#### **1. Identificación.**

- Hoja de presentación de la guía, este debe de contener: logotipo, nombre de institución, nombre de las dependencia o facultades, título de procedimiento, fecha de elaboración o actualización.

#### **2. Índice.**

- Establecer el orden de los apartados que componen la guía.

#### **3. Introducción.**

4. Mencionar la información que se encontrará en la guía.

#### **5. Objetivos.**

- Cuál es el impacto que se desea lograr

#### **6. Procedimientos.**

- Nombre del procedimiento.
- Descripción: debe ser fácil de entender, describiendo el propósito que se pretende.
- Áreas de alcance que va a cubrir.
- Referencias de apoyo: ya sean manuales internos o normativa jurídica.
- Responsabilidad: especificar quienes deben de estar a cargo y supervisión de las diferentes actividades consignadas en el instructivo.



- **Definiciones:** definir y explicar los términos que son de carácter técnico y de uso repetitivo en el manual.
- **Método de trabajo:** explicar de acuerdo a los lineamientos previamente establecido en marco a las referencias de soporte como lo son los lineamientos jurídicos, formato y diagramas de flujo.

#### **7. Descripción de las Actividades:**

- Especifica de manera cronológica cada actividad, detallando que área o estación se involucra al igual de los grupos o personas que intervienen.

Con base en esta metodología se procede a la elaboración del instructivo para le certificación OEA para una empresa importadora (Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, 2004).

6. RESULTADO - GUIA

**GUÍA PARA  
CERTIFICACIÓN OEA**  
IMPORTADOR



CARLOS EDISON FLOR ROMERO  
JULIAN ANDRES ANDRADE OLCUNCHE

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO  
COMERCIO INTERNACIONAL  
2021



# ÍNDICE

## GUÍA PARA CERTIFICACIÓN OEA

<p><input checked="" type="checkbox"/> INTRODUCCION</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> REUNIR LOS DOCUMENTOS SOPORTES EXIGIDOS</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> OBJETIVOS</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> ATENDER LA VISITA DE VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> REQUISITOS SOLICITADOS PARA CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>RESULTADO QUE SE OBTIENE</b></p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> CONDICIONES PARA SOLICITAR Y MANTENER LA AUTORIZACIÓN COMO OEA</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> REFERENCIAS</p>



Operador  
Económico  
Autorizado  
COLOMBIA



# INTRODUCCIÓN

Comprometidos con el crecimiento económico del país y comprendiendo que el fortalecimiento de las empresas y su competitividad es clave para lograrlo, se desarrolló la presente guía para las empresas importadoras que quieran aplicar para certificarse como OEA.

En este manual procedimental se halla el paso a paso basado en el marco normativo consignado en el Decreto 3568 de 2011, hasta su última modificación en con la Resolución 00048 del 15 de mayo de 2020, en la que se especifica la documentación requerida y los numerales de cumplimiento que las diferentes áreas de las empresas deben acatar, lo cual permitirá una organización cronológica en proceso de aplicación.

Es necesario contemplar que la vigencia del actual marco jurídico, Resolución 000067 del 20 de octubre de 2020, que especifica los aspectos para las empresas importadoras que quieran ser OEA, puede sufrir modificaciones a corto o mediano plazo, por lo que se precisa realizar una consulta de la norma vigente antes de acudir a la presente versión de esta guía

# GUÍA PARA CERTIFICACIÓN OEA PARA IMPORTADOR OBJETIVOS



Operador  
Económico  
Autorizado  
COLOMBIA



- Conocer el marco normativo que aplica en Colombia para la certificación OEA como importador.
- Identificar los requerimientos y documentos que exige la certificación OEA.
- Analizar cronológicamente el procedimiento que se requiere para aplicar a la certificación de OEA.



## REQUISITOS SOLICITADOS PARA CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

Según datos de la DIAN la presentación para la solicitud para ser una Organización OEA es de manera gratuita, para las empresas que se especializan en Importaciones se debe:

a) Diligenciar la Plantilla F020 Manual IP y la autoevaluación de condiciones y requisitos desde el micro sitio del OEA (Consulta agosto, 2021).

b) Radicar los documentos soporte de que trata el artículo 5 de la Resolución 15 de 2016 en forma virtual a través del correo electrónico [215361\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:215361_gestiondocumental@dian.gov.co)



1. **Análisis y administración de riesgo:** establece doce numerales de cumplimiento relacionados con el proceso de evaluación y gestión de riesgo. La evaluación de riesgo, se enfoca en prever las actividades ilícitas, como lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, sustancias para el procesamiento de narcóticos.

Los numerales de cumplimiento son:

1.1. Tener una política de gestión de la seguridad basada en la evaluación del riesgo y orientada a garantizar la seguridad de sus cadenas de suministro, la cual debe tener establecidos objetivos, metas y programas de gestión de la seguridad.

1.2. Tener un sistema de administración de riesgos enfocado en la cadena de suministro internacional, que prevea actividades ilícitas, entre otras lavado de activos, narcotráfico y financiación del terrorismo.

1.3. Tener procedimientos documentados para establecer el nivel de riesgo de sus asociados de negocio.

1.4. Demostrar mediante manifestación suscrita por sus asociados de negocio no autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera, que cumplen requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.



1.5. Realizar y documentar una visita de vinculación y en adelante visitas bienales a las instalaciones donde sus asociados de negocio desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento requisitos, mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional

1.6. Exigir a sus proveedores un plan de contingencia de su actividad que garantice el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas.

1.7. Identificar y mantener actualizados los cargos críticos relacionados con la seguridad de la cadena de suministro.

1.8. Tener establecidas cláusulas de confidencialidad y de responsabilidad en los contratos de su personal vinculado.

1.9. Tener procedimientos documentados para el control, pesaje, contabilización, medición o tallaje de mercancías al ingreso o salida de la zona de almacenamiento.



1.10. Controlar el acceso y salida de información por medio de correo electrónico, soportes magnéticos, dispositivos de almacenamiento extraíble y demás.

La Policía Nacional validará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El exportador basado en un proceso de análisis y evaluación de riesgos debe.

1.11. Establecer las áreas consideradas como críticas en sus instalaciones.

1.12. Utilizar sistemas de alarma y/o videocámaras de vigilancia para monitorear, alertar, registrar y supervisar las instalaciones e impedir el acceso no autorizado a las áreas críticas y de manejo, inspección o almacenamiento de carga.

2. **Asociado de negocio:** son tres numerales de cumplimiento para la evaluación de asociados de negocio, que son las personas naturales o jurídicas contratados o subcontratadas, cuya acción recae en la cadena logística de la empresa como: ventas de bienes e insumos, prestación de servicios y clientes.

Los numerales son:

2.1. Debe tener procedimientos documentados para la selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio que garanticen su confiabilidad.



2.2. Debe identificar a sus asociados de negocio autorizados como Operador Económico Autorizado en Colombia o certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera.

2.3 Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional.

**3. Seguridad del contenedor y demás unidades de carga:** son siete numerales evaluados por la policía nacional, que indican que se deben tener procedimientos documentales para la evaluación física del contenedor y de todas las unidades de carga que se utilicen. Además de procedimientos para el control de precintos de seguridad, ingreso no autorizado de contenedores, correcta disposición y almacenaje de contenedores vacíos. Los numerales son:

3.1 Tener procedimientos documentados para verificar la integridad física de la estructura del contenedor y demás unidades de carga cuando se realice el desaduanamiento en sus instalaciones.

3.2 Tener procedimientos documentados para reconocer y reportar a las autoridades competentes, cuando los sellos, contenedores y/o demás unidades de carga han sido vulnerados.



3.3 Tener procedimientos documentados para detectar, neutralizar y denunciar la entrada no autorizada a los contenedores y demás unidades de carga, así como a las áreas de almacenamiento de los mismos.

3.4 Almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenos y/o vacíos, en áreas seguras que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada. Dichas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y se debe dejar registro de la inspección y el responsable. El importador debe demostrar que su proveedor en el exterior:

3.5 Implementa medidas de seguridad para verificar, cerrar y sellar correctamente los contenedores y demás unidades de carga, para protegerlos contra la introducción de personal y/o materiales no autorizados y evitar la alteración de su integridad física.

3.6 Implementa la inspección de contenedores y demás unidades de carga antes del llenado, incluida la fiabilidad de los mecanismos de cierre de puertas que incluya la revisión de los siete puntos: pared delantera, lado izquierdo, lado derecho, piso, techo interior / exterior, puertas interiores y exteriores, exterior y sección inferior.

3.7 Instala sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares contenidos en la norma vigente ISO 17712, en los contenedores cargados y demás unidades de carga precintables.



**4. Controles de acceso físico:** para el control de acceso físico se establecen siete numerales, que también evalúa la policía nacional. Se enfocan en establecer un sistema de seguridad para el control del ingreso de personal y vehículos, exigiendo procesos documentados de uso de dispositivos de control; planes de acción para ingreso no autorizado de personas y vehículos y; métodos de identificación permanente del personal y dentro las instalaciones.

Los numerales de cumplimiento son:

4.1 Tener implementado un sistema para identificar y controlar el acceso de personas y vehículos a sus instalaciones.

4.2 Tener procedimientos documentados para el control, entrega, devolución, cambio y pérdida de los dispositivos de control de acceso para el personal vinculado y visitantes.

4.3 Entregar a todo su personal vinculado a través de cualquier modalidad de contrato, una identificación que debe ser portada en un lugar visible.

4.4 Exigir a todos los visitantes que se identifiquen para el ingreso a sus instalaciones, y hacer entrega de una identificación temporal, que debe ser portada en un lugar visible.

4.5 Garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, la revisión tanto al ingreso como a la salida de sus instalaciones, de las personas, vehículos, paquetes, correo y demás objetos



4.6 Tener procedimientos documentados para garantizar que los visitantes y vehículos se dirijan únicamente a las áreas autorizadas dentro de las instalaciones

4.7 Garantizar mediante controles efectivos y procedimientos documentados, que el personal vinculado pueda identificar y afrontar a personas no autorizadas o no identificadas al interior de sus instalaciones..

**5.Seguridad personal:** para la seguridad personal son siete numerales validados por la Dirección de Impuestos y Aduanas, que se enfocan en el estudio de seguridad del personal vinculado a la empresa. Se hace énfasis en aquellos cargos críticos involucrados directamente e indirectamente en la cadena logística, al igual que altos cargos administrativos.

Los numerales de cumplimiento son:

5.1 Tener procedimientos documentados para la selección de candidatos con posibilidad de ser vinculados a la empresa en cualquier modalidad de contrato.

5.2 Mantener actualizada la historia laboral del personal vinculado que incluya información personal y familiar, revisión de antecedentes, archivo fotográfico, registro de huella dactilar y firma.

5.3 Realizar y documentar bienalmente, estudios socioeconómicos que incluyan visitas domiciliarias al personal que ocupa cargos críticos.

5.4 Tener procedimientos documentados para el seguimiento y análisis de resultados de los estudios socioeconómicos y las visitas domiciliarias, que permitan detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal vinculado.



5.5 Tener procedimientos documentados para el retiro del personal.

5.6 Tener establecidas disposiciones de seguridad para el suministro y manejo de los uniformes y dotación, que incluya el control, entrega, devolución o cambio de los mismos.

5.7 Tener implementado un código de ética que contenga las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.

**6. Seguridad de procesos:** son 14 numerales validados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que requieren realizar identificación de los conductores y acompañantes; procedimientos que garanticen una trazabilidad de la carga, protocolos de reacción para inconvenientes inesperados con el transporte; y procesos de verificación para despacho, recepción y correcto almacenamiento al igual que seguimiento y control de las operaciones aduaneras.

Los numerales de cumplimiento son:

6.1 Tener implementadas medidas de seguridad para identificar plenamente a los conductores, sus acompañantes y los vehículos antes de que reciban y entreguen la carga.

6.2 Tener un sistema de control de documentos que garantice que estos sean conocidos, modificados, actualizados y/o impresos por el personal que corresponda según sus roles y/o competencias.

6.3. Tener herramientas que le permitan garantizar la trazabilidad de la carga, desde el punto de llenado en el exterior hasta la sede del importador o el punto de distribución.



6.4 Tener herramientas que le permitan garantizar la trazabilidad del vehículo que transporta la carga, desde el punto de llenado en el exterior hasta la sede del importador o el punto de distribución, cuando se trate de modo terrestre.

6.5 Contar con un protocolo para resolver eventos inesperados en el transporte de su carga entre el lugar de arribo y las instalaciones del importador, que contemple: detención inesperada, hurto o saqueo del vehículo, desvío de la ruta, bloqueo de la vía, accidente de tránsito, falla mecánica y violación de sellos de seguridad.

6.6 Contar con un plan que le permita continuar con sus operaciones ante la ocurrencia de situaciones tales como: desastre natural, incendio, sabotaje, corte de energía, ciberataques, fallas en las comunicaciones y el transporte.

6.7 Comprobar que la carga que llega corresponda con lo ordenado, haciendo verificación de descripción, peso, marcas o conteo de piezas. El importador debe tener procedimientos documentados para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

6.8 Garantizar la integridad y la seguridad de la carga en los procesos relativos al manejo, almacenamiento y transporte.

6.9 Garantizar que la información de despacho o recepción de la carga sea veraz, legible y que se cuente con ella antes de que se reciba efectivamente la carga. Así mismo, que dicha información esté protegida contra cambios, pérdidas o introducción de datos erróneos.



6.10 Controlar y realizar seguimiento de sus operaciones de aduana, garantizando veracidad y una correcta presentación y trámite de sus declaraciones y de sus demás actuaciones ante la autoridad aduanera.

6.11 Detectar y tomar las acciones necesarias en caso de faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia o irregularidad en la carga.

6.12 Reportar a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en sus cadenas de suministro.

6.13 Archivar, almacenar y proteger la documentación física y electrónica de las operaciones de su cadena de suministro internacional y disponer su destrucción cuando a ello hubiere lugar.

6.14 Supervisar la operación de los transportadores terrestres en las operaciones de su cadena de suministro internacional.

**7. Seguridad física:** son 7 numerales validados por la policía nacional que precisa de garantizar la seguridad física de las instalaciones, se evalúan puntos como que el perímetro este asegurado por rejas de seguridad, el control de estacionamiento de vehículos no autorizados en las zonas de carga, los materiales de con los que están construidas las barreras de protección; señalización, circuitos cerrado de cámaras de seguridad y que se tenga el capacidad admirativa y recurso humano adecuado para realizar dichas actividades, estos numerales son:



7.1 Tener cercas o barreras perimetrales alrededor de sus instalaciones, así como barreras o controles interiores dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga, para los diferentes tipos de mercancías.

7.2 Garantizar que todas las puertas, ventanas, cercas y barreras interiores y exteriores se encuentren aseguradas, e inspeccionarlas para verificar su integridad e identificar daños, dejando registro de la misma.

7.3 Prohibir el estacionamiento de vehículos de personal vinculado y de visitantes dentro de las áreas de manejo y almacenamiento de carga o en áreas adyacentes a la entrada o salida de las mismas.

7.4 Garantizar que las instalaciones han sido construidas con materiales que resistan la entrada forzada.

7.5 Disponer de señalización e iluminación adecuadas dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en entradas y salidas, áreas de manejo, almacenamiento, inspección o aforo de carga, cercas, barreras perimetrales y áreas de estacionamiento.

7.6 Tener un servicio de vigilancia y seguridad propio o contratado con una empresa competente y debidamente autorizada, que garantice una acción de respuesta oportuna y disponibilidad durante las 24 horas del día.

7.7 Disponer de una infraestructura física, administrativa y de recurso humano, que permita ejercer de manera adecuada su actividad.



**8. Seguridad en tecnologías de la información:** son 6 numerales de cumplimiento evaluados por la Dirección de Impuestos Nacionales, que especifica el uso de sistemas informáticos que permitan el seguimiento de operaciones financieras, comerciales, contables y aduaneras. Al igual que establecer políticas para la operatividad del mismo. Los numerales son:

**8.1 Utilizar sistemas informáticos para el control y seguimiento de su negocio, sus operaciones financieras, contables, aduaneras y comerciales.**

**8.2 Tener políticas y procedimientos documentados de seguridad informática que comprendan: los responsables del manejo de la información, la creación, administración y asignación de roles, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; la interconexión con sistemas de información externos, el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad de la información.**

**8.3 Asignar cuentas individuales de acceso a la plataforma de tecnología que exijan su cambio periódico, y que cuenten con características que incrementen los niveles de seguridad.**

**8.4 Establecer controles que permitan identificar el abuso de los sistemas de cómputo y de tecnología informática, así como detectar el acceso inapropiado y la manipulación indebida de la información.**



8.5 Tener un plan de contingencia informática documentado, implementado, mantenido y en proceso de mejora continua.

8.6 Tener un lugar físico definido como centro de cómputo y comunicaciones, con las medidas de seguridad apropiadas que garanticen el acceso únicamente del personal autorizado.

**9. Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas:** son 4 numerales de cumplimiento validados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales estos tienen que desarrollarse un programa de divulgación y capacitación al personal vinculado y visitantes, que permita conocer el proceso de seguridad implementado y las posibles amenazas, al igual que el plan de reacción para mitigarlas, estos numerales son:

9.1 Implementar un programa de inducción y reinducción periódica, dirigido a todo el personal vinculado o a vincular y cuando aplique a los visitantes, que garantice el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y las posibles amenazas y riesgos, así como las medidas implementadas para prevenir, reconocer y actuar frente a cualquier actividad delictiva.

9.2 Desarrollar programas de capacitación especializada en seguridad para el personal vinculado en áreas críticas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, sellos, envío, recibo, manejo y almacenamiento de carga, manejo del correo, y demás temas sensibles, según correspondan por área y por proceso.

9.3 Implementar un programa de concienciación y prevención del consumo de alcohol y drogas.



9.4 Tener implementado un programa de entrenamiento para manejo de situaciones de pánico que sea acorde con las necesidades de las áreas críticas.

**10. Seguridad fitosanitaria y zoonosana:** son 10 numerales de cumplimiento validados por el ICA este va en pro de garantizar que los productos importados cumplan con las condiciones de higiene que demanda la regulación nacional, además de garantizar una trazabilidad verídica del origen, los números son:

10.1 Contar con los registros y autorizaciones que exija el Instituto Colombiano Agropecuario para el ejercicio de la actividad.

10.2 Contar con un sistema de administración de riesgos sanitarios y/o fitosanitarios enfocado en la cadena de suministro internacional indicando los procedimientos para su gestión.

10.3 Contar con procedimientos documentados para la selección de sus asociados de negocio, a través de los cuales se exige el cumplimiento de los requisitos sanitarios y/o fitosanitarios establecidos por Colombia.

10.4 Demostrar mediante manifestación suscrita por su proveedor, que cumple con las normas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas por el Servicio Veterinario Oficial o el Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria del país de origen para la exportación de animales, vegetales, sus productos y artículos reglamentados.



10.6 Garantizar que su proveedor tenga implementado un sistema de Buenas Prácticas documentado para sus procesos de producción y/o manufactura y/o fabricación y/o almacenamiento según el producto a exportar.

10.7 Exigir que su proveedor tenga implementados procedimientos documentados para la inspección, limpieza y desinfección interna y externa de los contenedores y demás unidades de carga antes del llenado.

10.8 Garantizar que el personal vinculado a las actividades de recepción, manipulación, transporte, almacenamiento y otras que involucren el manejo directo de la mercancía, cuente con el conocimiento necesario para el desarrollo de la actividad.

10.9 Exigir que su proveedor cuente con un sistema de trazabilidad documentado que permita hacerle seguimiento al producto, a través de todas las etapas de producción, transformación y comercialización.

10.10. Contar con protocolos de manejo, inactivación o destrucción de productos que representen riesgo fitosanitario y zoonosanitario para el país.



## CONDICIONES PARA SOLICITAR Y MANTENER LA AUTORIZACIÓN COMO OEA

### Condiciones:

a) Estar domiciliados y acreditar la existencia y representación legal en el país esto habla sobre el estar ubicado y residiendo en el país de Colombia mínimo por un periodo de 3 años.

b) En el caso de personas jurídicas o sucursales de sociedades extranjeras, estar debidamente establecidas en Colombia, mínimo tres (3) años antes de presentar la solicitud.

c) Estar inscrito y encontrarse activo en el Registro Único Tributario con el tipo de usuario aduanero y la actividad sobre la cual solicita su autorización como OEA.

### Condiciones:

d) Tener una trayectoria efectiva en el desarrollo de la actividad para la cual solicita la autorización, de tres (3) años como mínimo, inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

e) Contar con las autorizaciones, registros, conceptos, habilitaciones, declaratorias, licencias, permisos, cualquiera que sea su denominación, exigidos por las autoridades de control, cuando a ello hubiere lugar.

f) Obtener una calificación favorable por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con las verificaciones realizadas en desarrollo de la aplicación del Sistema de Administración



# CONDICIONES PARA SOLICITAR Y MANTENER LA AUTORIZACIÓN COMO OEA

## Condiciones:

de Riesgos que indica el artículo 475-1 del Decreto 2685 de 1999, "la autoridad aduanera podrá solicitar a todas las personas naturales o jurídicas, importadores, exportadores, declarantes, transportadores y demás auxiliares de la función aduanera, información de sus operaciones económicas y de comercio exterior, con el fin de garantizar los estudios y cruces de información necesarios para la fiscalización y el control de las operaciones aduaneras. Así mismo, las entidades públicas que intervengan en la promoción, regulación, control, coordinación o prestación de cualquier tipo de servicio en operaciones de comercio exterior, deberán reportar la información que se les solicite", o de las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (p.153).

## Condiciones:

g) No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, durante los dos (2) años anteriores a la presentación de la solicitud, por situaciones que afecten la seguridad en la cadena de suministro internacional, siempre que dichas autoridades participen en el proceso de autorización como OEA de conformidad con lo previsto en resolución reglamentaria.

h) Encontrarse al día o tener acuerdos de pago vigentes y al día, sobre las obligaciones tributarias, aduaneras y sanciones cambiarias y demás deudas legalmente exigibles a favor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

## Condiciones:

i) Encontrarse al día o tener acuerdos de pago vigentes y al día, sobre las deudas relativas a la contraprestación y tasa de vigilancia y sobre las demás deudas legalmente exigibles a favor de las autoridades, siempre que estas autoridades participen en el proceso de autorización como OEA de conformidad con lo previsto en resolución reglamentaria.



## REUNIR LOS DOCUMENTOS SOPORTES EXIGIDOS



a) Estados financieros: 1 copia. Según las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) los estados financieros son: estados de situación financiera al final del periodo no consolidado de cambios en el patrimonio en el periodo no consolidado; y de flujo de efectivo del período no consolidado. Todos estos documentos deben ser de los últimos 3 años anteriores a la presentación de la solicitud.

b) Copia del certificado de estados financieros de los 3 últimos años conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en el que se indica:

Estados Financieros Certificados. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.



- c) Copia de los informes de gestión de la administración a la Asamblea de Accionistas.
- d) Copia de los informes del revisor fiscal.
- e) Políticas contables.
- f) Sus notas explicativas y revelaciones.
- g) Organigrama de la empresa: 1 copia.
- h) Mapa de procesos: 1 copia que incluya mínimo los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de control.
- i) Diagramas de flujo de las cadenas de suministro internacional: 1 copia.
- j) Copia del último informe de auditoría externa relacionado con gestión de seguridad (si cuenta con este): 1 copia. Es un informe que contiene todos los datos y resultados con la gestión de seguridad con la que cuenta la empresa.
- k) Matriz de riesgo por procesos: 1 copia. Es una descripción donde se evidencia todas las actividades de riesgo que tiene una empresa y los controles que existen para esos determinados riesgos.



l) Documentos que describan los procedimientos para selección de asociados de negocio, selección de personal vinculado y acceso físico: 1 copia, estos documentos deben detallar de manera eficiente todos los procesos que realiza la empresa al momento de hacer una contratación.

m) Documentos que describan los procedimientos para el acceso físico: 1 copia, este procedimiento debe describir cómo se toman varios pasos para asegurar que las personas autorizadas tengan acceso seguro a las instalaciones. Este procedimiento puede incluir un registro de la fecha y hora de entrada, un libro de registro o una plataforma de registro. Se deben revisar los requisitos de licencia para las áreas restringidas, quién las otorga y qué se debe hacer para acceder a las áreas.

n) Relación de accionistas: 1 copia, relación de accionistas con participación individual superior al 30% en los casos de sociedades anónimas abiertas, certificado por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar. Si es una sociedad anónima abierta, aportar la relación parcial de accionistas con participación individual superior al 30%, señalando los respectivos NIT, números de cédula y los porcentajes individuales de participación accionaria. Si no es una sociedad anónima abierta, aportar la relación completa de accionistas o socios, señalando los respectivos NIT y/o números de cédula y los porcentajes individuales de participación accionaria.



o) Autoevaluación de cumplimiento de condiciones y requisitos: 1 copia, para este documento la Dian nos presenta una plantilla para diligenciar para el área de importación.

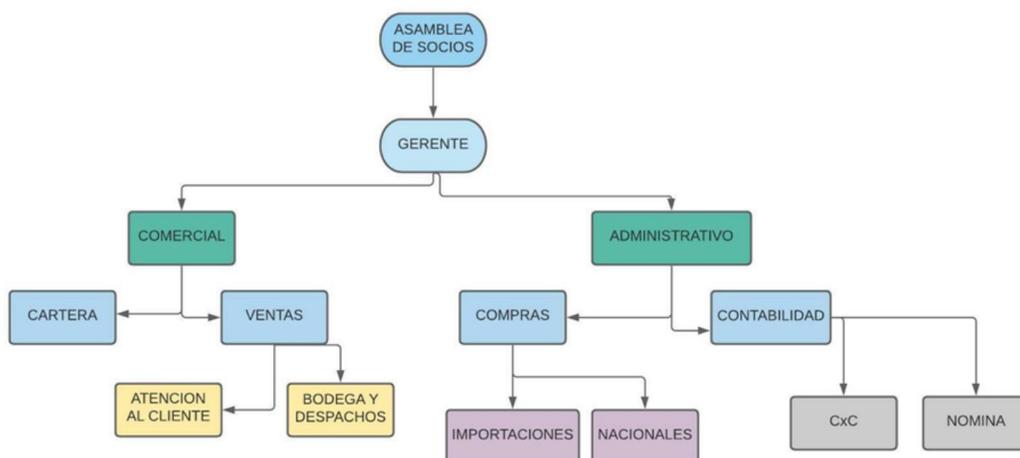
p) Listado de cargos críticos: 1 copia, este documento está compuesto por el listado de los cargos que la empresa considere “Cargos Críticos” estos son aquellos que requieren control exhaustivo puede ser la seguridad digital, hasta el proceso de crear un producto.

Todos estos documentos deben ser de los últimos 3 años anteriores a la presentación de la solicitud. Recuerde informar la categoría OEA a la que desea aplicar: Seguridad y facilitación o seguridad y facilitación sanitaria, y el tipo de usuario que desea aplicar: exportador, importador o agencia de aduanas.



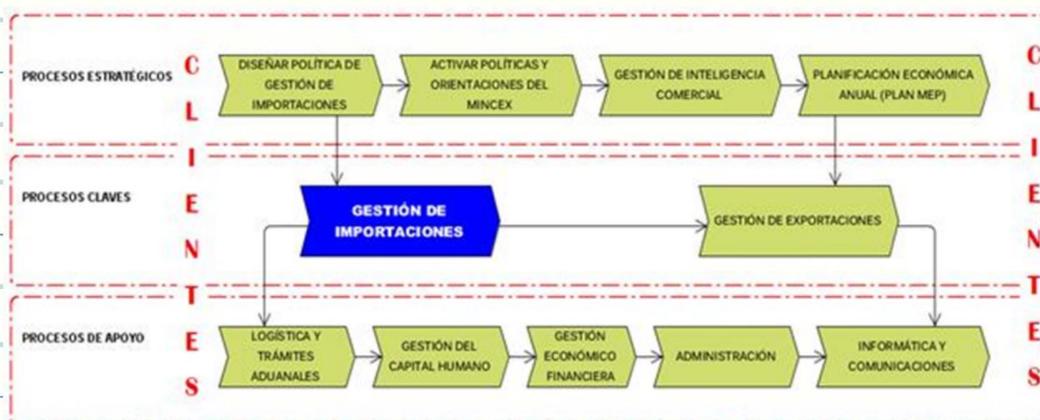


Gráfica 1. Ejemplo Organigrama de la Empresa



Fuente: Elaboración propia (2021).

Gráfica 2. Ejemplo Mapa de Procesos



Fuente: Gutiérrez (2015).



### Gráfica 3. Ejemplo Cadena de Suministro



Fuente: Mecalux News (2019).

## Tabla 1. Ejemplo Matriz de Riesgos

EMPRESA ALIMENTOS PRECOCIDOS				
PROCESO	Producción			
CARGO / ZONA O LUGAR	Operario de panadería			
ACTIVIDADES	Elaborar dedos, hojaldras y pasteles todo debidamente empacado según el requerimiento			
FUNCIONES	Preparar masa mediante ayudas mecánicas y manuales, preparar relleno de los productos y armar producto (dedos, hojaldras y pasteles), empaquetarlo y colocarlo en canastillas para llevar a congeladores o cuartos fríos			
RUTINARIO (SI O NO)	Si			
PELIGRO	Descripción	Postura prolongada (pie)	Manipulación manual de cargas	Movimiento repetitivo
	Clasificación	Biomecánico	Biomecánico	Biomecánico
EFFECTO POSIBLE	Agotamiento y cansancio, desarrollo de enfermedades osteomusculares	Agotamiento y cansancio, desarrollo de enfermedades osteomusculares	Agotamiento y cansancio, desarrollo de enfermedades osteomusculares	Agotamiento y cansancio, desarrollo de enfermedades osteomusculares
CONTROL EXISTENTE	Fuente	Ninguno	Ninguno	Ninguno
	Medio	Ninguno	Ninguno	Ninguno
	Individuo	Ninguno	Ninguno	Ninguno
EVALUACIÓN DEL RIESGO	Nivel de deficiencia (ND)	2	2	2
	Nivel de exposición (NE)	3	3	3
	Nivel de probabilidad NP= (ND x NE)	6	6	6
	Interpretación del nivel de probabilidad	Medio	Medio	Medio
	Nivel de consecuencia (NC)	25	25	25
	Nivel de riesgo (NR) e Intervención	150	150	150
	Interpretación del NR	II	II	II
VALORACIÓN DEL RIESGO	Aceptabilidad del riesgo	No aceptable o aceptable con control específico	No aceptable o aceptable con control específico	No aceptable o aceptable con control específico
	N° de expuestos	2		
CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES	Peor consecuencia	Desarrollo de enfermedades musculoesqueléticas	Desarrollo de enfermedades musculoesqueléticas	Desarrollo de enfermedades musculoesqueléticas
	Existe requisito legal específico asociado (Si o No)	No	No	No
	Eliminación	Ninguna	Ninguna	Ninguna
MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	Sustitución	Ninguna	Ninguna	Ninguna
	Controles de ingeniería	Ninguna	Ninguna	Ninguna
	Controles administrativos, señalización, advertencia	Capacitación de higiene postural, programa de pausas activas, capacitación de pausas activas, sistema de vigilancia epidemiológica osteomuscular	Capacitación de higiene postural, programa de pausas activas, capacitación de pausas activas, sistema de vigilancia epidemiológica osteomuscular	Capacitación de higiene postural, programa de pausas activas, capacitación de pausas activas, sistema de vigilancia epidemiológica osteomuscular
	Equipos/Elementos de protección personal (EPP)	Ninguna	Ninguna	Ninguna
	Controles administrativos, señalización, advertencia	Capacitación de higiene postural, programa de pausas activas, capacitación de pausas activas, sistema de vigilancia epidemiológica osteomuscular	Capacitación de higiene postural, programa de pausas activas, capacitación de pausas activas, sistema de vigilancia epidemiológica osteomuscular	Capacitación de higiene postural, programa de pausas activas, capacitación de pausas activas, sistema de vigilancia epidemiológica osteomuscular
	Equipos/Elementos de protección personal (EPP)	Ninguna	Ninguna	Ninguna

Fuente: Delgado y Espinal (2021).



Tabla 2. Ejemplo Autoevaluación de cumplimiento de condiciones y requisitos

Operador Económico Autorizado		Autoevaluación de Cumplimiento de Condiciones Previas y Requisitos Mínimos				DIAN   ica			
COLOMBIA		OEA Importador							
Seguridad Fitosanitaria y Zootécnica									
El solicitante y el Operador Económico Autorizado que opte o se autorice en esta categoría OEA Seguridad y Facilitación Sanitaria, además de cumplir con los requisitos señalados en la categoría OEA Seguridad y Facilitación deberá cumplir los siguientes:									
Ítem	No.	Descripción del requisito	Descripción del cumplimiento	Auto-evaluación	Fecha	Ítem	Descripción cumplimiento	Auto-evaluación	Fecha
1	10.1	Contar con los registros y autorizaciones que exija el Instituto Colombiano Agropecuario para el ejercicio de la actividad.				1	Debe diligenciar la breve descripción del cumplimiento		
2	10.2	Contar con un sistema de administración de riesgos sanitarios y/o fitosanitarios enfocado en la cadena de suministro internacional indicando los procedimientos para su gestión.				2	Debe diligenciar la breve descripción del cumplimiento		
3	10.3	Contar con procedimientos documentados para la selección de sus asociados de negocio, a través de los cuales se exige el cumplimiento de los requisitos sanitarios y/o fitosanitarios establecidos por Colombia.				3	Debe diligenciar la breve descripción del cumplimiento		
4	10.4	Demostrar mediante manifestación suscrita por su proveedor, que cumple con las normas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas por el Servicio Veterinario Oficial o el Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria del país de origen para la exportación de animales, vegetales, sus productos y artículos reglamentados.				4	Debe diligenciar la breve descripción del cumplimiento		
5	10.5	Corroborar y contar con soporte documental que permita verificar y asegurar que su proveedor cumple con los requisitos fitosanitarios, zootécnicos y demás establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario en los procesos de importación de animales, vegetales, sus productos y artículos reglamentados.				5	Debe diligenciar la breve descripción del cumplimiento		
6	10.6	Garantizar que su proveedor tenga implementado un sistema de Buenas Prácticas documentado para sus procesos de producción y/o manufactura y/o fabricación y/o almacenamiento según el producto a exportar.				6	Debe diligenciar la breve descripción del cumplimiento		
7	10.7	Exigir que su proveedor tenga implementados procedimientos documentados para la inspección, limpieza y desinfección interna y externa de los contenedores y demás unidades de carga antes del llenado.				7	Debe diligenciar la breve descripción del cumplimiento		
8	10.8	Garantizar que el personal vinculado a las actividades de recepción, manipulación, transporte, almacenamiento y otras que involucren el manejo directo de la mercancía, cuente con el conocimiento necesario para el desarrollo de la actividad.				8	Debe diligenciar la breve descripción del cumplimiento		
9	10.9	Exigir que su proveedor cuente con un sistema de trazabilidad documentado que permita hacerle seguimiento al producto, a través de todas las etapas de producción, transformación y comercialización.				9	Debe diligenciar la breve descripción del cumplimiento		
10	10.10	Contar con protocolos de manejo, inactivación o destrucción de productos que representen riesgo fitosanitario y zootécnico para el país.				10	Debe diligenciar la breve descripción del cumplimiento		

Fuente: DIAN (2021).



## ATENDER LA VISITA DE VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS



1

Evidencias del cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad: 1 copia.  
Anotaciones adicionales: el interesado en obtener o mantener la autorización como OEA, cumplirá con todos los requisitos que se adoptan en el artículo 4 de la Resolución 15 del 2016, y aquellas que la modifiquen o sustituyan, según el tipo de usuario que desea ser autorizado como OEA y también se asegurará de tener la evidencia.

2

Cumplir con las asociaciones requeridas de la visita de validación de requisitos mínimos de seguridad, en caso que se requiera.

3

Evidencia de los requisitos de seguridad que se incumplen.: 1 copia.  
Anotaciones adicionales: derivado de la visita de validación de requisitos mínimos de seguridad, las autoridades de control pueden establecer acciones requeridas. El interesado subsanará estas acciones requeridas dentro del término de 30 días y presentará evidencia objetiva del cumplimiento.



## RESULTADO QUE SE OBTIENE

Decisión de fondo sobre la solicitud de autorización como OEA se obtiene en un tiempo máximo de 5 meses.

El seguimiento a la solicitud se puede llevar a cabo a través de la línea telefónica 6079999 (906021; 906022; 906033), de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p. m.

Observaciones:  
el tiempo de obtención de 5 meses es bajo el supuesto que el solicitante cumpla con todos los requisitos y condiciones que exige la normatividad, de lo contrario el tiempo de obtención puede extenderse conforme los términos previstos en la norma vigente.

El seguimiento a la solicitud se puede llevar a cabo a través del correo electrónico [oeacolombia@dian.gov.co](mailto:oeacolombia@dian.gov.co) (Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2021).



# REFERENCIAS

Delgado, Y. y Espinal, G. (2021). Análisis de la carga física postural asociada a los trastornos musculoesqueléticos de espalda y miembros inferiores en trabajadores de una empresa de alimentos en la ciudad de Cali en el año 2020 [Tesis de pregrado, Institución Universitaria Antonio José Camacho].

DIAN. (2021, 29 de octubre). Autoevaluación. <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/autoevaluaci%C3%B3n.aspx>

DIAN. (2021, 29 de octubre). Usuarios Autorizados OEA. <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/UsuariosAutorizados.aspx>

DIAN. (2016). Circular 000006 de 2016. <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/marconormativo/Circular%20No%20000006%20del%2016%20de%20septiembre%20de%202016.pdf>

Cutiérrez, E. (2015). Análisis y mejora del proceso de elaboración del pliego de concurrencia en la Empresa importadora exportadora del MINAL, ALIMPEX [Tesis de pregrado, Universidad de La Habana].



## 7. CONCLUSIONES Y LOGROS

Una vez realizada la investigación se identifica cumplimiento del objetivo general a través de la revisión de los diferentes artículos y procesos que deben llevar a cabo las empresas importadoras que quieran ser una organización OEA y así poder brindar una mejor orientación.

El actual flujo de actividad empresarial en Colombia presenta una oportunidad para capitalizar, ya que son muchas las empresas que importan todo tipo de producto, brindando experiencias a clientes en países de todo el mundo y gestionando el manejo de todo tipo de mercadería (redacción). El propósito de ser un OEA es agilizar los procesos aduaneros, dado que se redundará la confianza de las organizaciones oficiales, el desempeño en los clientes y se logrará un servicio de alta calidad.

Aunque hay muchas empresas que importan, la popularidad de cambiarse a OEA no es muy alta, por lo que es bueno crear campañas para ayudar a que el proceso sea más popular en un futuro cercano, y así ser reconocidos por tener negocios competitivos.

Para concluir las empresas que quieran postularse para el programa OEA deben implementar los incidentes del sistema de gestión de riesgos y seguridad en el proceso de la cadena de valor en las siguientes áreas, incluida la vinculación de sus socios comerciales, los procesos internos, la seguridad física, la información, la capacitación de los empleados, la denuncia ilegal; situaciones, que deben mantenerse una vez se obtenga la certificación OEA.



En cuanto a los logros con el desarrollo de la propuesta, se construyó una guía como herramienta de apoyo para las empresas importadoras que tienen interés en ser más competitivas, certificándose como OEA, ofreciendo una descripción clara de los procesos y requerimientos necesarios para certificarse, al igual que cumple el papel de herramienta pedagógica para los profesionales en formación.

Para evaluar el nivel de los logros alcanzados con la propuesta se tienen en cuenta interrogantes como si se alcanzó el objetivo general; qué limitaciones tiene el trabajo; y qué futuras investigaciones podrían realizarse.

El objetivo general si se cumplió, dado que el método para obtener la certificación OEA se divulga de una manera más sencilla.

En cuanto a las limitaciones se identifica que es necesario contemplar que la vigencia del actual marco jurídico, Resolución 000067 del 20 de octubre de 2020, que especifica los aspectos para las empresas importadoras que quieran ser OEA, puede sufrir modificaciones a corto o mediano plazo, por lo que se precisa realizar una consulta de la norma vigente antes de acudir a la presente versión de esta guía, y ver si cumple o no con los requisitos.

Por último, con base en el nivel del alcance de los objetivos, de las limitaciones y los principales hallazgos, se considera que a futuro podrían realizarse investigaciones de acuerdo con los cambios que se establezcan en el marco normativo, ya que a medida que se hagan más populares, se aplicarán nuevas reglas y nuevos beneficios a las empresas interesadas en convertirse o mantener una organización OEA.



## 8. REFERENCIAS

Delgado, Y. y Espinal, G. (2021). Análisis de la carga física postural asociada a los trastornos musculoesqueléticos de espalda y miembros inferiores en trabajadores de una empresa de alimentos en la ciudad de Cali en el año 2020 [Tesis de pregrado, Institución Universitaria Antonio José Camacho].

DIAN. (2021, 29 de octubre). Autoevaluación.  
<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/autoevaluaci%C3%B3n.aspx>

DIAN. (2021, 29 de octubre). *Usuarios Autorizados OEA*.  
<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/UsuariosAutorizados.aspx>

DIAN. (2016). *Circular 000006 de 2016*.  
<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/marconormativo/Circular%20No%2000006%20del%2016%20de%20septiembre%20de%202016.pdf>

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. (2004). Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimientos.  
[https://www.uv.mx/personal/fcastaneda/files/2010/10/guia\\_elab\\_manu\\_proc.pdf](https://www.uv.mx/personal/fcastaneda/files/2010/10/guia_elab_manu_proc.pdf)

Gutiérrez, E. (2015). *Análisis y mejora del proceso de elaboración del pliego de concurrencia en la Empresa importadora exportadora del MINAL, ALIMPEX* [Tesis de pregrado, Universidad de La Habana].

Ley 2069 de 2020. (2020, 31 de diciembre). Congreso de la República. Diario oficial No 51.544.



<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202069%20DEL%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf>

Ley 1943 de 2018. (2018, 28 de diciembre). Congreso de la República. Diario oficial No 50.820. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1943\\_2018.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html)

Ley 1258 de 2008. (2008, 5 de diciembre). Congreso de la República. Diario oficial No 47.194. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1258\\_2008.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1258_2008.html)

Ley 1116 de 2006. (2006, 27 de diciembre). Congreso de la República. Diario oficial No 46.494. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1116\\_2006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1116_2006.html)

Ley 222 de 1995. (1995, 20 de diciembre). Congreso de la República. Diario oficial No 42.156. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0222\\_1995.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0222_1995.html)

Mecalux News. (2019). *¿Qué es la 'supply chain' o cadena de suministro? Definición y diferencias con la logística.* <https://www.mecalux.es/blog/supply-chain-que-es>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2015). *Decreto 1894 de 2015.* <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%201894%20DEL%2022%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202015.pdf>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2011). *Decreto 3568 de 2011.* <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/marconormativo/Decreto%20No%20003568%20del%2027%20de%20septiembre%20de%202011.pdf>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (1999). *Decreto 2685 de 1999.* [https://www.sic.gov.co/recursos\\_user/documentos/normatividad/Dec2685\\_1999.pdf](https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/normatividad/Dec2685_1999.pdf)

Resolución 000067 de 2016. (2016, 20 de octubre). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Instituto Colombiano Agropecuario, Policía Nacional. Diario oficial No



50.003.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000067%20de%2020-10-2016.pdf>

Resolución 15 de 2016. (2016, 17 de febrero). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Instituto Colombiano Agropecuario, Policía Nacional, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. Diario oficial No 49.791.  
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000015%20de%2017-04-2016.pdf>

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2021, 24 de mayo). Autorización como Operador Económico Autorizado.  
<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T32688>